

Cud. se le mandase, sin Interu^o alguno; todo lo que ha de presentarse a esta Cud. para que en su Vista tome las mas eficaces providencias a fin de que se Resuelva, el poner los dichos Caudales para los fines expresados, suplicando al Sr. Alcalde mayor Don Joseph de Vargas que de qualquiera Resolucion en contrario mande su Merced de todo testimonio, de esta

Curo et S. Oficio
Sanchez

Proposicion, a Cuerdo que asu Continuacion se celebrase esta Cud. Y auto que se proveyese y Vase la misma Suplica, para su Merced que se no deba tener por ni Boto, esta Resolucion que esta Cud. tomase, los Cavalleros Comisarios de Salud porier porse=

Los Srs. Joseph Marz. formen, y Don Sabier de Vivera Comisarios de fiestas, teniendo entendido el Abogado que da morino, ala antecedente Proposicion en el punto que les Interbe, sobre la celebracion de la Purificacion de nra Sra, con este Morino, hacen presente a esta Cud. que concurren en la citada, a Cuerdo la citada de dar a la disposicion de sus Merced la disposicion de ella, en el caso que el Mayor Domo de esta Cud. no se ministrase las Brelas de alibra, que fue lo que a Cuerdo, Y aunque verbalmente, se les expreso en este mismo Ayuntamiento, por que unta que uno de los Cavalleros hizo, que en defecto de todo se llevasen de aquaxta executando lo que otras vezes abriendose, negado el Mayor Domo el dar las de alibra, y no dido conseguir, se llevasen de aquaxta, que se Reduxeron, a veinte y tres Brelas, para los veinte Cavalleros de la Cud. Y otros que concurren, y siere de la misma

